DECRETO Nº 1.571/2.022.

Concordia, 12/12/2.022.

VISTO:

Que se aproxima la culminación de un año de gestión, así como también la conclusión del Ejercicio Financiero 2022 de la Municipalidad de Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión estuvo siempre abocada al cumplimiento de todas las operaciones financieras relativas al cierre del Ejercicio, con el fin de ejecutar un cierre ordenado, en un marco de estricto equilibrio financiero y con ajuste a las previsiones presupuestarias.

Que el Municipio cuenta con las disponibilidades pertinentes, por lo que no existen impedimentos para el logro de esos objetivos.

Que no obstante ello, corresponde la adopción de todas las previsiones necesarias. Con el fin de evitar la eventualidad de alguna omisión y que dichos gastos devengados deban ser cancelados a posteriori del cierre.

Que a tales efectos debe ser establecida con claridad las fechas y plazos involucrados.

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado de la presente norma, a los efectos de instruir a las áreas pertinentes.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

POR ELLO:

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. EN DERECHO
PRESIDENTE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el pago del segundo Medio Aguinaldo se haga efectivo el 16 de diciembre de 2022 y el pago de las Retenciones y Aportes de las Leyes Sociales el día 20 de diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el pago del de los sueldos correspondiente al mes de Diciembre se haga efectivo el día 29 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a las direcciones de Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y Liquidaciones para la coordinación e instrumentación de las medidas que sean necesarias, a los efectos de cumplimiento de las disposiciones de esta norma.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. OESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA